



DECRETO N° 0001
NEUQUÉN, 02 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° CD-283-B-2022; y la Ordenanza N° 14647; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14647 se creó el "Jardín Botánico de la Ciudad de Neuquén", el cual tendrá como objeto incorporar un espacio destinado al uso recreativo, educativo, turístico e investigativo;

Que por su parte, el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada dispuso que el Órgano Ejecutivo Municipal delimitará la localización geográfica y extensión del Jardín Botánico de la Ciudad de Neuquén;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza N° 14647 determinó que el referido Jardín tendrá como funciones: a) realizar acciones necesarias de control para la conservación de la flora tanto autóctona como exótica; b) Conocer procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, c) Otorgar guías, permisos y cualquier otro documento o autorización inherentes a temas ambientales, entre otras;

Que asimismo, el artículo 4°) de la ordenanza mencionada estableció como plazo máximo para la ejecución de la Ordenanza N° 14647, el día 10 de diciembre de 2027;

Que se designó como autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 14647 a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana u organismo que en un futuro lo reemplace;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14647;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


JUAN MARTÍN HURTADO
Secretario de Gobierno
y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0001-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14647 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 30 de noviembre de 2023, mediante la cual se creó el "Jardín Botánico de la Ciudad de Neuquén", el cual tendrá como objeto incorporar un espacio destinado al uso recreativo, educativo, turístico e investigativo.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los ----- Secretarios de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


JUAN MARTÍN HURTADO
Secretario de Gobierno
y Coordinación
Municipalidad de Neuquén